

RESOLUCION

Asunto: Interpol en el proceso internacional de lucha contra la delincuencia organizada transnacional.

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 68ª reunión celebrada en Seúl del 8 al 12 de noviembre de 1999,

HABIENDO EXAMINADO el Informe AGN/68/RAP/19, presentado por la Secretaría General, en el que se expone el plan de acción puesto en práctica por Interpol para combatir la delincuencia organizada transnacional,

RECORDANDO la Resolución AGN/57/RES/17, aprobada en la 57ª reunión de la Asamblea General (Bangkok, 1988), de asunto “Delincuencia organizada”, y la Resolución AGN/62/RES/8, aprobada en la 62ª reunión de la Asamblea General (Aruba, 1993), de asunto “Cooperación internacional y lucha contra la delincuencia organizada”

PROFUNDAMENTE INQUIETA por el auge de la delincuencia organizada transnacional y por el uso que hace de las nuevas tecnologías para conseguir sus fines,

TENIENDO PRESENTE que la delincuencia organizada demuestra tener una gran capacidad para aprovechar las diferencias existentes entre los sistemas jurídicos de los Estados,

HABIENDO RECONOCIDO, en el transcurso de la 67ª reunión de la Asamblea General (El Cairo, 1998), que la lucha contra la delincuencia organizada transnacional constituye uno de los ejes prioritarios de la acción de Interpol en el cumplimiento de su misión general de cooperación policial,

OBSERVANDO la adecuación existente entre la misión de Interpol y los objetivos determinados por el proyecto de convenio de las Naciones Unidas sobre la delincuencia organizada transnacional,

CONVENCIDA en especial de que Interpol es un órgano de cooperación policial internacional indispensable para alcanzar los objetivos del proyecto de convenio de las Naciones Unidas sobre delincuencia organizada transnacional (en materia de recogida y transmisión de información criminal, de cooperación policial y, en particular, de creación de reglas normalizadas para mejorar los usos policiales, de asistencia judicial y de extradición), sin perjuicio de las acciones llevadas a cabo por los órganos especializados del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales o regionales implicadas en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional,

DECIDE que en el Plan de Desarrollo Estratégico se conceda suma prioridad a la prestación de servicios de Interpol en el contexto del proyecto de convenio de las Naciones Unidas sobre delincuencia organizada transnacional;

PIDE a todos los Estados Miembros que entren en contacto con los representantes de sus respectivos gobiernos que formen parte del Comité ad hoc y recaben su apoyo a los objetivos de Interpol;

PIDE IGUALMENTE que en la puesta en práctica del Plan de Desarrollo Estratégico se establezca un marco adecuado para poder llevar a cabo la cooperación prevista en dicho convenio.

Aprobada

-----